

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y ANIMAL
LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Informe final de servicio social

**Principales inconsistencias en la expedición de certificados zoosanitarios de
movilización llevada a cabo por los médicos veterinarios terceros
especialistas autorizados**

Prestador de servicio social

Araceli Calvo Mora
Matricula: 2153058945

Asesor interno:

Dr. Francisco Héctor Chamorro Ramírez
Núm. Económico: 32000

Firma: 
Francisco H. Chamorro R.

Asesor externo:

MVZ Pamela Jiménez Herrera
Cédula profesional: 6872750
Gerente de Organismo de Certificación

Firma: 

Lugar de realización:

El Servicio se realizó a distancia, bajo la modalidad "Home Office" que está implementada en el Organismo de Certificación de Establecimientos T. I. F., A. C. (OCETIF) como parte de las acciones por la contingencia sanitaria por COVID-19

Fecha de inicio y terminación:

Del 22 de abril del 2021 al 22 de octubre del 2021.

Índice

1. Resumen	3
2. Introducción	3
3. Marco teórico	4
3.1 Mercancías reguladas	4
3.2 Normas y acuerdos aplicables para la movilización de mercancías reguladas	5
3.2.1 Movilización de animales en pie	6
3.2.2 Movilización de productos de origen animal	7
3.3 Certificado zoosanitario de movilización (CZM)	8
3.4 Requisitado del formato de CZM	9
3.5 Inconsistencias durante la expedición de certificados zoosanitarios de movilización	14
4. Objetivos	15
4.1 Objetivo general	15
4.2 Objetivos particulares	15
5. Metodología	15
6. Actividades realizadas	16
7. Objetivos y metas alcanzados	17
8. Resultados	17
9. Discusión	19
10. Conclusión	20
11. Bibliografía	20

1. Resumen

Debido a la necesidad de transportar animales, productos y subproductos de origen animal a nivel nacional, se implementaron controles para mitigar los riesgos zoonosarios; uno de dichos controles, es mediante el uso del Certificado Zoonosario de Movilización (CZM). En este mismo contexto, el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), establece los lineamientos y disposiciones para la certificación de la movilización, además de autorizar a los Médicos Veterinarios Terceros Especialistas Autorizados (MVTEA) para realizar la expedición de dichos certificados. En conjunto con los Organismos de Certificación, se implementan acciones a realizar para hacer cumplir los requisitos establecidos por la autoridad y de esta manera, reducir la presencia de inconsistencias en la expedición del CZM, debido a que, es de suma importancia realizar una correcta verificación para la movilización de animales en pie, productos y subproductos de origen animal, ya que, de esta manera se reducen los riesgos zoonosarios durante el transporte e ingreso de animales otros estados de la República Mexicana. El objetivo del presente proyecto fue evaluar a los MVTEA adheridos al Organismo de Certificación de Establecimientos TIF, A.C. (OCETIF) para detectar las principales inconsistencias que se presentan en la expedición del CZM, para ello, se brindó apoyo al Organismo para realizar las evaluaciones mensuales del personal veterinario, conforme a los procedimientos implementados por el OCETIF. En dichas evaluaciones, se reflejó que los principales errores en el expedición del CZM están relacionados con el llenado deficiente de ciertos campos, es decir, direcciones incompletas o errores involuntarios por parte de los MVTEA; es por esto, que es de gran importancia llevar un control de las actividades que se realizan en los Centro de Certificación Zoonosaria, con la finalidad de detectar inconsistencias y se implementen acciones o herramientas para evitar reincidencias en la certificación.

2. Introducción

A lo largo del tiempo, muchas empresas de alimentos o unidades de producción pecuaria, se han visto en la necesidad de transportar animales en pie, productos y subproductos de origen animal hacia otro destino con diferentes finalidades, sin embargo, el traslado puede implicar un riesgo zoonosario si no se tienen las medidas necesarias, es decir, que puede existir la probabilidad de introducir o diseminar una enfermedad o plaga en la población animal o los productos de origen animal pueden sufrir una contaminación, ocasionando daño a los consumidores. Por esta razón, se han implementado diversos controles para mitigar este riesgo, entre ellos la implementación del procedimiento de certificación para la expedición de certificados zoonosarios de movilización, el cual es regulado y condicionado por las campañas zoonosarias que se aplican a nivel

nacional; éstas últimas definidas como las medidas que se aplican en un área geográfica determinada para prevenir, controlar o erradicar enfermedades o plagas en los animales. En materia de sanidad animal, la instancia gubernamental facultada para su regulación es el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER), quien establece los requisitos y disposiciones para la certificación de la movilización a través de lo dispuesto en Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento. Resultado de la certificación de la movilización, es expedido el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional (CZM), acción de la que el SENASICA se vale de la coadyuvancia de los Organismos de Certificación y Médicos Veterinarios Terceros Especialistas Autorizados (MVTEA), mismos que son aprobados y autorizados por SENASICA para certificar que los requisitos para movilización de mercancías reguladas sean cumplidos y una vez realizada la constatación para la correcta verificación de la mercancía o animales que se van a transportar, expedir el CZM. Los MVTEA reportan sus actividades de manera directa a los Organismos de Certificación a los que se encuentran adheridos. Los Organismos son aprobados por el SENASICA para que se les brinden las facultades de gestionar a los MVTEA y el material oficial que es requerido para la certificación de la movilización (CZM y flejes oficiales). Sin embargo, en el proceso de certificación por parte del personal autorizado, pueden existir errores u omisiones, que van desde la expedición de un certificado sin cumplir los requisitos zoosanitarios o el llenado del certificado con datos incorrectos, de cualquier manera, dichos certificados deben ser cancelados y reportados a los Organismos de certificación; es por esto, que es importante detectar los errores que son cometidos por los MVTEA para que se tomen las medidas necesarias y sean erradicados, y de esta manera, mantener la salud pública veterinaria y la sanidad animal al reducir los posibles riesgos zoosanitarios.

3. Marco Teórico

3.1 Mercancías reguladas

De acuerdo con la Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA), las mercancías reguladas se pueden definir como bienes de origen animal, productos para uso o para consumo animal, equipo pecuario usado, artículos u otros bienes de origen animal que puedan implicar un riesgo zoosanitario. Por lo tanto, para la movilización de mercancías reguladas, es necesario contar con un certificado zoosanitario de movilización expedido por un Centro de certificación zoosanitaria, que, al mismo tiempo, son coordinados por organismos de certificación.

3.2 Normas y acuerdos aplicables para la movilización de mercancías reguladas

Para la movilización de mercancías reguladas, aplican diferentes Normas Oficiales y ACUERDOS, en los cuales se mencionan los requisitos para la expedición del CZM y/o las pruebas de laboratorio requeridas, dependiendo del estatus zoosanitario del lugar de origen y el destino al que se va a realizar la movilización de las mercancías. Dichas Normas y Acuerdos se mencionan a continuación:

- Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
- NOM 009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.
- ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*
- ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar

Para la movilización de animales en pie, se emplearán distintas Normas y/o Acuerdos dependiendo de la especie a movilizar, como se muestra en la Tabla 1. Por otra parte, como se menciona en la Tabla 2, los productos de origen bovino, ovino, caprino, equino y porcino, no se consideran mercancías reguladas, por lo que, solo en casos donde se requiera el CZM, se aplicará la “NOM 009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne”, sin embargo, los productos de origen avícola sí son considerados mercancía regulada, por lo tanto, en caso de que no provengan de zonas libres o de Compartimiento Libre de Influenza Aviar, la movilización se llevará a cabo conforme al “ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar”.

3.2.1 Tabla 1. Movilización de animales en pie

ESPECIE	NORMA Y ACUERDO APLICABLE
 BOVINOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>). ▪ Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales. ▪ ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus</i> spp.
 OVINOS Y CAPRINOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales. ▪ ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus</i> spp.
 EQUINOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
 AVES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.
 PORCINOS	<p>No es mercancía regulada, por lo cual no requiere la expedición de un Certificado Zoonosanitario de Movilización</p>

3.2.2 Tabla 2. Movilización de productos de origen animal

ESPECIE	NORMA Y ACUERDO APLICABLE
	
BOVINOS	
	<ul style="list-style-type: none"> No son mercancías reguladas, por lo cual no requiere la expedición de un Certificado Zoosanitario de Movilización.
OVINOS Y CAPRINOS	
	<p>En caso de que se requiera un certificado zoosanitario de movilización se aplicara la NOM 009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne</p>
EQUINOS	
	<ul style="list-style-type: none"> ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad. Los productos que provienen de zonas libres o de Compartimiento Libre de Influenza Aviar no requiere la emisión de CZM. (Solo se debe emitir un Aviso de Movilización)
AVES	
	<p>En caso de que el usuario requiera un CZM se aplicara la NOM 009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.</p>
	<p>No es mercancía regulada, por lo cual no requiere la expedición de un Certificado Zoosanitario de Movilización</p>
PORCINOS	

3.3 Certificado zoosanitario de movilización (CZM)

De acuerdo con la legislación para el funcionamiento de Centros de Certificación Zoosanitaria (2008), un CZM es un documento oficial expedido por Médicos veterinarios oficiales de SENASICA o terceros especialistas autorizados en movilización registrados en Organismos de Certificación aprobados para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales. Un certificado zoosanitario avala la movilización de los animales vivos, sus productos y subproductos.

El certificado zoosanitario ampara la movilización de un solo vehículo, por una sola vez y tiene una vigencia de 5 días naturales contados a partir de su fecha de expedición, esto aplica aun cuando el origen y destino sea el mismo (SENASICA, 2019).

Existen dos tipos de formatos de certificados, el formato electrónico y el CZM preimpreso. Al momento de la revisión documental durante la movilización, se inspeccionan los parámetros mencionados en la Tabla 3, con la finalidad de corroborar que se cumplan con los requisitos indicados.

Tabla 3. Parámetros para examinar en los CZM durante la revisión documental

CZM preimpreso	CZM electrónico
<ul style="list-style-type: none">○ Que el certificado no presente tachaduras, enmendaduras o abreviaturas que supongan la alteración o falsificación del documento.○ El certificado debe presentar la firma autógrafa del médico aprobado y el sello del centro de certificación zoosanitaria. En caso de que el documento este expedido por un médico veterinario oficial, constatar que el sello corresponda a la delegación de la SADER en el estado donde se expida.○ Se debe mencionar la vigencia del documento○ El CZM puede ser llenado a computadora, máquina de escribir o a mano, siendo con letra legible y utilizando la misma tinta en todo el documento.	<ul style="list-style-type: none">○ El certificado debe presentar la firma autógrafa del médico del centro de certificación zoosanitario o el médico oficial, además de los sellos correspondientes.○ Se debe mencionar la vigencia del documento○ Se corrobora la vigencia de la aprobación del personal aprobado que expide el documento.○ El CZM electrónico debe ser expedido en el Sistema Nacional de Movilización Pecuaria (SINAMOPE).○ Medidas de seguridad (código QR o presencia de marcas invisibles, legibles con luz negra).

Fuente: Navarro, I. (2019). Guía operativa para el control de la movilización nacional en puntos de verificación e inspección federal (PVIF), puntos de verificación e inspección interna (PVI) y otros sitios autorizados. SENASICA.

3.4 Requisitado del formato de CZM

Como se mencionó anteriormente, el CZM preimpreso debe llenarse a máquina de escribir, computadora o a mano con letra legible. Los MVZ Oficiales o Terceros Especialistas Autorizados en el área de movilización deben firmar y colocar el sello en el certificado una vez que fue requisitado, revisado y que se haya comprobado física y documentalmente que los animales, sus productos y subproductos cumplen con todos los requisitos para su expedición, por lo que es de gran importancia que no se firme ni selle en blanco. Además, cabe resaltar que los certificados deben ser llenados en todos los campos, que le sean aplicables, conforme a la mercancía regulada que se va a movilizar (SENASICA, 2019).

A continuación, se explicará detalladamente cómo requisitar un CZM conforme a lo escrito en la “Guía técnica y criterios generales para el requisitado y expedición del certificado zoosanitario para efectos de movilización de animales, sus productos y subproductos”. Dirección General de Salud Animal, 2019.

- 1. Propósito de la expedición del certificado:** Dependiendo de la mercancía regulada a movilizar, se marcará con X el óvalo correspondiente (Fig.1), ya sea para movilización de animales o movilización de bienes de origen animal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN

FOLIO SAGARPA D

QUE SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6 (FRACCIONES I, III, XIII) 56, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

TIPO Y PROPÓSITO DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO

<input type="radio"/> MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	<input type="radio"/> MOVILIZACIÓN DE BIENES DE ORIGEN ANIMAL
--	---

DATOS Y DOMICILIO DEL INTERESADO

Figura 1. Tipo y propósito de expedición del CZM

2. Datos y domicilio:

En la siguiente sección del CZM (Fig. 2), se deben colocar los domicilios correspondientes:

- *Del interesado:* Debe colocarse el nombre completo del propietario, o en todo caso, de la razón social y se debe anotar su domicilio completo.
- *Unidad de producción o establecimiento de origen y unidad de producción o establecimiento de destino:* Anotar el nombre de la

unidad de producción o razón social de la mercancía regulada a movilizar, y en caso de que se trate de un establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF) en el apartado de “NÚMERO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA O ESTABLECIMIENTO” deberá anotar el número de establecimiento, incluyendo la letra que corresponda. Ej.: 14-A. Además, se debe registrar el domicilio completo de la unidad de producción o establecimiento del lugar de origen o de destino, según sea el caso.

DATOS Y DOMICILIO DEL INTERESADO	
NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR: _____	
CALLE: _____ NO. EXTERIOR: _____ NO. INTERIOR: _____ POBLACIÓN/COLONIA: _____	
C.P.: _____ MUNICIPIO/DELEGACIÓN: _____ ESTADO: _____	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN O ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	UNIDAD DE PRODUCCIÓN O ESTABLECIMIENTO DE DESTINO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NÚMERO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA O ESTABLECIMIENTO: _____	NÚMERO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA O ESTABLECIMIENTO: _____
CALLE: _____	CALLE: _____
NO. EXTERIOR: _____ NO. INTERIOR: _____	NO. EXTERIOR: _____ NO. INTERIOR: _____
POBLACIÓN/COLONIA: _____ C.P.: _____	POBLACIÓN/COLONIA: _____ C.P.: _____
MUNICIPIO/DELEGACIÓN: _____	MUNICIPIO/DELEGACIÓN: _____
ESTADO: _____	ESTADO: _____

Figura 2. Domicilio de origen y destino

3. Datos de la movilización (Fig. 3)

- *Cantidad total:* Se debe escribir la cantidad total de mercancía que se va a movilizar, utilizando un número por cuadro, y del lado derecho, anotar con letra la cantidad registrada.
- *Especie:* Marcar con una X el óvalo donde mencione la especie de la mercancía regulada que se va a movilizar.
- *Cantidad de machos y cantidad de hembras:* Cuando se movilizan animales de la especie bovina, se tendrá que anotar con número la cantidad de machos y la cantidad de hembras a movilizar, utilizando un recuadro por número. La suma de machos y hembras debe coincidir con el total de animales que se van a movilizar.

DATOS DE LA MOVILIZACIÓN													
CANTIDAD TOTAL (NÚMERO)													(LETRA)
<input type="radio"/> BOVINA	<input type="radio"/> EQUINA	<input type="radio"/> OVINA	<input type="radio"/> CAPRINA	<input type="radio"/> PORCINA	<input type="radio"/> AVES	<input type="radio"/> ABEJAS							
CANTIDAD MACHOS													CANTIDAD HEMBRAS

Figura 3. Datos de la movilización

- En las siguientes columnas (fig. 4), se registrará en los recuadros que aparecen en el ángulo inferior derecho el número que corresponda al motivo de la movilización de mercancías reguladas, así como la identificación y la unidad de medida según corresponda, dependiendo de la mercancía regulada a movilizar:
 - *Movilización de animales:* Motivo de animales, identificación de animales y unidad de medida
 - *Movilización de bienes de origen animal:* Identificación de producto, motivo de productos, unidad de medida y presentación de productos.

MOTIVO DE ANIMALES	IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES	IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO	MOTIVO DE PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS
01. ABASTO 02. PIE DE CRÍA 03. CRIANZA 04. ENGORDA 05. ENGORDA Y FINALIZACIÓN 06. INVESTIGACIÓN 07. REPASTO 08. FERIA Y/O EXPOSICIÓN 09. DEPORTE Y/O ESPECTÁCULO 10. TRABAJO Y/O RECREACIÓN 11. RASTRO 12. REPRODUCCIÓN 13. REPOBLACIÓN 14. ABEJA REINA 15. COLMENAS POBLADAS 16. MATERIAL BIOLÓGICO 17. NÚCLEOS DE ABEJAS 18. PAJILLAS 19. PAQUETES DE ABEJAS 20. ZANGANOS 21. POLLITO MENOR DE 3 DÍAS 22. CANORAS Y DE ORNATO 23. AVES SILVESTRES 24. AVES NO COMERCIALES 25. AVES PARA COMBATE 26. AVES PARA PELECHA O DESECHO 27. OTRAS AVES DOMÉSTICAS	01. ARETE 02. FIERRO 03. MUESCAS 04. RAZA 05. COLOR 06. ANILLOS 07. LOTE 08. CHIP 09. TATUAJE 10. PLACAS SINIIGA 11. SELLO CON DATOS DEL PRODUCTOR 12. MARCAS DE FUEGO	01. CARNE 02. VISCERAS 03. PIELES 04. SEBO 05. MANTECA 06. EMBUTIDOS O CARNES FRÍAS 07. CERDA O PELO 08. HUEVO 09. SEMEN/EMBRIONES 10. SANGRE 11. PLUMAS 12. GALLINAZA/POLLINAZA/CAMA/FERTILIZANTE QUE CONTENGA GALLINAZA O POLLINAZA 13. DESPOJOS/VISCERAS NO COMERCIALES/HUESOS/CUERNOS Y PEZUÑAS 14. VISCERAS DE AVE (MOLLEJA/HÍGADO/CORAZÓN) 15. HARINAS 16. ALIMENTOS PREPARADOS 17. HUEVO PLATO 18. HUEVO FÉRTIL 19. CADÁVER	01. PROCESAMIENTO/USO INDUSTRIAL 02. CONSUMO/PUNTO DE VENTA 03. INCUBACIÓN 04. REPRODUCCIÓN 05. ALIMENTACIÓN ANIMAL 06. ALMACENAMIENTO 07. DESTRUCCIÓN (DECOMISO) 08. FERTILIZANTE 09. INVESTIGACIÓN O DIAGNÓSTICO 10. DISPOSICIÓN SANITARIA	ANIMALES: 01. CABEZA 02. KG 03. COLMENA 04. NÚCLEO 05. ABEJA REINA 06. PAQUETE PRODUCTOS: 07. KG. 08. LITROS 09. M ³ 10. DOSIS 11. CAJA 12. PIEZA 13. PAQUETE 14. LOTE 15. CANALES	01. A GRANEL 02. ENVASADO 03. REFRIGERADO O CONGELADO 04. PROCESADO 05. FRESCO / CRUDO 06. COCIDA(S) 07. SALADA(S) 08. PRECOCIDO 09. DESHIDRATADO 10. LÍQUIDO 11. CHICHARRÓN 12. MADURADO(S) 13. LÍQUIDO PASTEURIZADO 14. EN SALMUERA 15. PROCESADO 16. DE AVE COMERCIAL 17. DE AVE NO COMERCIAL 18. ENLATADO 19. PASTA 20. CANAL O TROCEADA
□□	□□	□□	□□	□□	□□

Figura 4. Identificación y motivo de la mercancía a movilizar

Cuando el certificado tiene como finalidad la movilización de productos de origen animal procesados, se deben anotar los siguientes datos en el espacio correspondiente (fig. 5):

- Fecha de sacrificio
- Fecha de empaque y embalaje
- Fecha de proceso
- Fecha de caducidad

Cuando se trata de diferentes fechas, se puede establecer un rango de fechas.

- Número de arete y/o número de lote: Para la identificación individual de animales, cuando éstos presenten aretes con numeración consecutiva, se puede anotar el rango de aretes; en caso contrario, se deberán anotar de manera individual en la parte posterior del certificado. En el caso de productos de origen animal se debe anotar el lote o rango de lotes a movilizar (Fig. 5).

FECHA DE SACRIFICIO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE	____/____/____	____/____/____
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
FECHA DE SACRIFICIO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE	____/____/____	____/____/____
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
FECHA DE PROCESO O ELABORACIÓN	____/____/____	____/____/____	FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE	____/____/____	____/____/____
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
FECHA DE PROCESO O ELABORACIÓN	____/____/____	____/____/____	FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE	____/____/____	____/____/____
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
NO. DE ARETE Y/O NO. DE LOTE			NO. DE ARETE Y/O NO. DE LOTE		
AL _____			AL _____		
AL _____			AL _____		

Figura 5. Fechas de proceso de los productos de origen animal y número de identificación de la mercancía.

Como se muestra en la Figura 6, se solicitan los datos del transporte en el que se realizará la movilización, los folios de los flejes oficiales y puntos de verificación, colocando correspondientemente lo siguiente:

- Transporte: En este punto, se tendrá que marcar con una X el transporte que se utilizará para la movilización. Si se trata de un transporte terrestre anotar la marca y las placas del vehículo, cuando se trata de un vehículo compuesto por tractor y uno o dos contenedores escribir el número de la placa de cada contenedor, así como la marca y placa del vehículo y si se trata de un transporte marítimo, fluvial o aéreo, en el apartado de marca del vehículo anotar el número de identificación comercial del mismos.
- Folios de flejes oficiales: Se tienen que anotar los folios de los flejes utilizados, ya sea anotando el rango o de manera individual cuando éstos no sean consecutivos.
- Punto de verificación: Cuando la ruta de movilización pase por puntos de verificación e inspección federal en los que debe detenerse para la inspección correspondiente, se deben anotar, de lo contrario, se debe escribir los estados por los que transite.

AL _____	AL _____	AL _____	AL _____
TRANSPORTE		FOLIOS DE FLEJES OFICIALES UTILIZADOS	PUNTO DE VERIFICACIÓN
AÉREO <input type="radio"/> MARÍTIMO <input type="radio"/> FLUVIAL <input type="radio"/> TERRESTRE <input type="radio"/> ARREO <input type="radio"/>			
MARCA VEHÍCULO: _____			
PLACA VEHÍCULO: _____			
PLACA CONTENEDOR: _____			
PLACA CONTENEDOR: _____			

Figura 6. Tipo de transporte, flejes oficiales y puntos de verificación

- Descripción de pruebas de laboratorio o campo, tratamientos, medidas zoonosanitarias especiales, constancias o dictámenes (fig. 7):

En este espacio, se anotan los folios de los documentos oficiales tales como: constancias de hatos libres o tratamientos, dictámenes de prueba de tuberculosis o brucelosis, constancia de lavado y desinfección de vehículos, etc., mediante los cuales se comprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar la movilización.

Tratándose de mercancías de importación, deberá anotar lo siguiente:

- a) Origen de los productos,
- b) Que conservan el empaque original y
- c) Número de folio del certificado zoonosanitario de importación.

PLACA CONTENEDOR:		
DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTÁMENES.		

Figura 7. Requisitos zoonosanitarios

En la Figura 8, se muestra la última sección del CZM, en la que se solicitan datos oficiales de la expedición del Certificado, como las Normas aplicadas, nombre y firma del MVTEA, sello del CCZ, entre otras.

- “Se certifica que las mercancías reguladas no constituyen riesgo zoonosanitario y cumplen con la(s) disposición (es) de sanidad animal”: en esta sección se anota la clave de la o las disposiciones, según la mercancía regulada a movilizar, como se menciona en las tablas 1 y 2.
- Sello: Colocar el sello del centro de certificación o unidad administrativa SENASICA, según corresponda, dicho sello, debe colocarse en original en tinta azul y en todas las hojas que conformen el certificado.
- Organismo de certificación o unidad administrativa: Se deben colocar las siglas del organismo de certificación del que dependen (OCETIF, ONCA, ONCESEGA, OMECEGA, etc.) y en caso de que el certificado se expedido por una MVZ oficial, se debe colocar el nombre completo de la Unidad Administrativa donde se emitió el certificado (Dirección General de salud animal, Dirección General de inspección fitozoonosanitaria, etc.).
- Nombre MVZ y Nombre MVZ oficial: Según sea el caso, anotar el nombre completo del tercero especialista autorizado en movilización o el MVZ oficial que haya expedido el certificado.

- En caso de movilización de bovinos, que no presenten arete de identificación.
- Bovinos que presenten el mismo número de arete
- Irregularidades en el flejado del vehículo, es decir, que los flejes se encuentren sueltos.
- Firmar y/o sellar en blanco un Certificado Zoosanitario de Movilización (CZM)
- No realizar la expedición de certificados zoosanitarios con previo pago de derechos.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

- Evaluar cuáles son las principales inconsistencias durante la expedición de certificados zoosanitarios de movilización que es llevada a cabo por los médicos veterinarios terceros especialistas autorizados.

4.2 Objetivos particulares

- Observar y registrar los reportes de actividades que se envían mensualmente por parte de los MVTEA.
- Analizar los reportes mensuales de actividades y registrar inconsistencias.
- Identificar las principales inconsistencias por parte del personal veterinario autorizado durante sus evaluaciones.
- Realizar y exponer una guía para la expedición de CZM dirigida a los MVTEA con el propósito de disminuir las inconsistencias encontradas.

5. Metodología

Para realizar este proyecto, se registró en una base de datos proporcionada por el OCETIF, los folios de los CZM y Flejes oficiales utilizados mensualmente por los Centros de Certificación Zoosanitaria (CCZ), los cuales son reportados en el informe mensual de actividades emitido por los MVTEA adscritos al Organismo de Certificación, además, se analizaron los reportes mencionados para detectar inconsistencias en el requisitado y se brindó apoyo al Organismo de Certificación para realizar las evaluaciones mensuales al personal veterinario, dichas evaluaciones se realizaron conforme a los reportes mencionados y basándose en el procedimiento de evaluación del desempeño del MVTEA implementado por el OCETIF, del periodo de mayo del 2020 hasta finalizar el Servicio Social.

Por otra parte, se tuvo acceso a los oficios de apercibimiento emitidos con anterioridad a los MVTEA para analizar los errores que se han cometido frecuentemente durante la expedición del CZM.

6. Actividades realizadas

Durante el periodo requerido de servicio social, se realizaron actividades de apoyo para dos esquemas del Organismo de certificación, Buenas Prácticas Pecuarias y Movilización de Mercancías Reguladas; esporádicamente se brindó apoyo en el esquema de Certificación de establecimientos TIF. En la tabla 4, se describen las actividades realizadas:

Tabla 4. Actividades realizadas durante el servicio social en OCETIF

<i>Esquema (OCETIF)</i>	<i>Actividades:</i>
<i>Buenas Prácticas Pecuarias</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Integración y cierre de expedientes de las unidades de producción que se encontraban en proceso de certificación con el OCETIF ○ Apoyo técnico en auditoría de la EMA
<i>Certificación de Establecimientos TIF</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Revisión de planos arquitectónicos de empresas interesadas en obtener la Certificación TIF
<i>Coordinación de Movilización de Mercancías Reguladas</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Registro y captura de los Reportes Mensuales de Actividades emitidos por los MVTEA ○ Evaluación del desempeño de los CCZ y MVTEA ○ Base de datos de apoyo para llevar un control de los Centros de Certificación que no cumplían con dicho Reporte mensual ○ Asignación y distribución de Material Oficial a los CCZ ○ Trámites de Alta, Baja, Cambio de Horario y/o domicilio de los CCZ ante SENASICA ○ Redacción de escritos dirigidos a los MVTEA y a los CCZ ○ Apoyo técnico en auditoría de la EMA

7. Objetivos y metas alcanzados

El objetivo general se cumplió a la totalidad, ya que, durante la estancia en el OCETIF, se logró evaluar y detectar las inconsistencias más frecuentes durante la expedición de CZM y en la integración del Reporte Mensual de Actividades emitidos por los MVTEA.

En cuanto a los objetivos particulares y metas, también se concluyeron, debido a que, al realizar mensualmente las evaluaciones a los MVTEA y el registro de los Informes de actividades, se identificaron y analizaron las principales inconsistencias durante la expedición de CZM. Además, con apoyo de la Gerencia de Certificación y la Coordinación de movilización, se participó en el curso de capacitación en materia de movilización de mercancías reguladas, el cual fue dirigido a los MVTEA adscritos al OCETIF, en el que se expuso una guía para la integración del Reporte Mensual de Actividades y la expedición de CZM, con el fin de disminuir las inconsistencias detectadas.

8. Resultados

A continuación, se enlistan las principales inconsistencias en la expedición de certificados zoosanitarios de movilización que se detectaron en el OCETIF:

- Certificados Zoosanitarios de Movilización expedidos en el SINAMOPE fuera del horario registrado ante SENASICA.
- No se incluye la dirección correcta/completa y específica en el CZM, es decir, no se coloca el código postal, municipio, población/colonia, etc.
- El CZM no presenta el acuse de recibido por parte del solicitante.
- La unidad de medida incorrecta
- La presencia de un animal que contenga un número de arete que no se encuentre asentado en el CZM

Errores en la integración del Reporte Mensual de Actividades:

- Entrega del informe a destiempo, de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento del OCETIF.
- Reportes incompletos
- Los folios de CZM reportados no coinciden con los expedidos

Clasificación de inconsistencias encontradas

En la tabla 5, se clasifican las inconsistencias que se detectaron en las evaluaciones a los MVTEA, de acuerdo con su gravedad y acto de autoridad a realizar.

Tabla 5. Clasificación de Inconsistencias

<i>Clasificación</i>	Inconsistencia	Acto de autoridad
<i>No conformidad menor</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Entrega del informe a destiempo, de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento del OCETIF. ○ Reportes incompletos ○ Los CZM reportados no coinciden con los expedidos ○ Certificados Zoosanitarios de Movilización expedidos en el SINAMOPE fuera del horario registrado ante SENASICA. ○ No se incluye la dirección correcta/completa y específica en el CZM, es decir, no se coloca el código postal, municipio, población/colonia, etc. 	<p>Deficiente calificación en su evaluación del desempeño.</p> <p>Tres evaluaciones del desempeño con puntaje menor a 70 requiere un reporte y se le realiza un aviso de apercibimiento al CCZ.</p>
<i>No conformidad mayor</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ El CZM no presenta el acuse de recibido por parte del solicitante. ○ La unidad de medida incorrecta ○ La presencia de un animal que contenga un número de arete que no se encuentre asentado en el CZM 	<p>El embarque que se va a movilizar puede ser retenido y/o retornado</p> <p>Además, se realiza un Aviso de apercibimiento, el cual, se notifica ante SENASICA y se programa una auditoría al CCZ conforme al "PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS A CENTROS DE CERTIFICACIÓN PR-AC-P-01" del Organismo.</p>
<i>No conformidad crítica</i>		<p>Suspensión del suministro del Material Oficial</p> <p>Baja o suspensión del CCZ</p>

9. Discusión

La expedición de Certificados Zoosanitarios de Movilización tiene un papel muy importante en materia de sanidad animal, dado que, al cumplir los requisitos o medidas zoosanitarias para llevar a cabo la movilización de mercancías reguladas, se disminuye el riesgo de diseminación de enfermedades o plagas a nivel nacional. Dicho esto, es indispensable que la expedición del CZM se haga conforme a lo establecido por la autoridad, por lo que es obligación de los MVTEA cumplir con los lineamientos determinados. Sin embargo, es sustancial que, en los Organismos de Certificación se lleve un seguimiento de las actividades desempeñadas por los MVTEA que pertenecen al Organismo.

Conforme a los resultados encontrados, las principales inconsistencias detectadas durante la expedición de CZM están relacionadas con el requisitado del CZM, principalmente, al momento de colocar la dirección del interesado, del lugar de origen y de destino, es decir, que las direcciones se encuentran incompletas, coincidiendo con lo citado por García (2019), haciendo mención a que se no se llena el formato de acuerdo con lo que se menciona en la “Guía técnica y criterios generales para el requisitado y expedición del certificado zoosanitario para efectos de movilización de animales, sus productos y subproductos”. En este mismo contexto, se detectó que, en algunas ocasiones, no se coloca el acuse de recibido por parte del solicitante con nombre y firma, tal y como se menciona en la Guía citada, además, en una ocasión se encontró un CZM con la unidad de medida incorrecta, en concreto, se registró la Unidad de Medida de Bienes de origen animal cuando se movilizaban animales.

OMECEGA (2019), menciona que se pueden hallar CZM firmados y sellados en blanco, lo cual, debe reportarse ante SENASICA y aplicar medidas de autoridad, sin embargo, en el OCETIF no se encontró tal inconformidad.

García (2019), menciona que una inconsistencia frecuente puede ser que las características de los animales no coinciden con lo mencionado en el CZM, sin embargo, en el Organismo únicamente se detectó que, en un CZM, no se asentó el número de arete de un animal que se encontraba presente al momento de la movilización, por lo que se realizaron las medidas de autoridad correspondientes.

Durante las evaluaciones del desempeño realizadas en el periodo comprendido de mayo 2020 a octubre 2021, fueron pocas las inconsistencias detectadas durante la expedición de CZM, sin embargo, se halló mayor presencia de fallas al momento de realizar el Reporte mensual de actividades, es decir, se entregan a destiempo, no cuentan con todos los formatos del OCETIF y en algunas ocasiones, se encontraba mal requisitado, sin embargo, al momento de hacer las observaciones

a los MVTEA, dichos errores eran corregidos en la siguiente entrega del informe de actividades.

Evaluar el desempeño mensual del personal veterinario, da lugar a la detección de inconsistencias en la expedición del CZM, y así, notificar al MVTEA dichos hallazgos, con el propósito de que se implementen las acciones a realizar para evitar incurrir nuevamente en incumplimientos.

10. Conclusiones

Con base a las evaluaciones del desempeño de los MVTEA, en el periodo descrito, se puede concluir que las principales inconsistencias durante la expedición del CZM, están relacionadas con el llenado del certificado, es decir, que en algunas ocasiones los datos se encuentran incompletos o se omite cierta información. Debido a que se registraron y analizaron detalladamente los reportes mensuales de los Centros de Certificación se pudieron detectar dichas inconsistencias, las cuales se notificaban al personal veterinario para evitar reincidencias.

Realizar la descripción paso por paso del llenado del CZM, la cual estará disponible como guía para los MVTEA responsables de los Centros de Certificación, brindará soporte para la disminución de inconsistencias durante el requisitado del Certificado, y así, se haga cumplimiento de las disposiciones establecidas por la autoridad.

En el OCETIF, se cuenta con los procedimientos adecuados para realizar las evaluaciones a los MVTEA, además, se lleva un seguimiento constante de las actividades realizadas por su personal, teniendo como resultado escasas inconsistencias en la expedición del CZM.

11. Bibliografía

ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*

ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonositarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar

Diario Oficial de la Federación. Ley Federal de Sanidad Animal. México, 25 de julio de 2007.

García, I. (2019). Principales inconsistencias detectadas en la expedición del CZMN. Dirección de Movilización Nacional. SENASICA.

Navarro, I. (2019). Guía operativa para el control de la movilización nacional en puntos de verificación e inspección federal (PVIF), puntos de verificación e inspección interna (PVI) y otros sitios autorizados. SENASICA. Dirección general de inspección Zoosanitaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM 009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.

OMECEGA (2019). Criterios para atender no conformidades de los MVTEA'S. OMECEGA-M-F-06

SAGARPA. (2008). Legislación, Reglamentación y Normatividad para el funcionamiento de Centros de Certificación Zoosanitaria.

SENASICA. (2019). Guía técnica y criterios generales para el requisitado y expedición del certificado zoosanitario para efectos de movilización de animales, sus productos y subproductos. Dirección General de Salud Animal.